



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

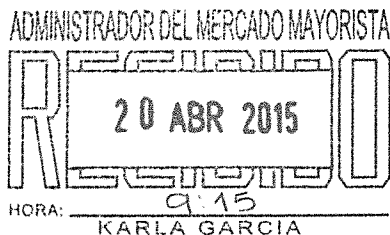
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 15 minutos del día 20 de abril de dos mil quince, en Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-101-2015 de fecha catorce de abril de dos mil quince, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Administrador del Mercado Mayorista, por medio de cédula de notificación que entrego a KARLA GARCIA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-101-2015
Exp.: GTTA14-183



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-101-2015

Guatemala, 14 de abril de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas -ICM-, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de marzo de dos mil quince, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-126-2015, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período del **uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciséis**, en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad; informe que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbo mediante la **Resolución CNEE-94-2015**, de fecha **siete de abril de dos mil quince**, solicitándole al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, mediante nota GG-139-2015, presentada el nueve de abril del año en curso, remitió a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el Informe de Costos Mayoristas, en el que se observa que



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

mantiene su criterio de no incluir la energía de los contratos de la Planta Jaguar por no contar con información exacta sobre la entrada de proyectos derivados de licitaciones de largo plazo, particularmente éste, indicando además, que derivado de ello no pueden fundamentar su cálculo en suposiciones por lo que se utilizó información que se apega a la realidad; asimismo realizó el recálculo correspondiente, incorporando las otras observaciones remitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por lo que, con base en ello es procedente aprobar el Informe de Costos Mayoristas. No obstante, el Administrador del Mercado Mayorista a partir de la presente fecha, debe revisar el procedimiento de formulación del Informe de Costos Mayoristas para la inclusión de todos los contratos resultantes de licitaciones abiertas con la finalidad de reflejar con la mayor precisión posible las condiciones de las compras que realizan las distribuidoras.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,

RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período del **uno de mayo de dos mil quince, al treinta de abril de dos mil dieciséis**, presentado por el Administrador del Mercado Mayorista con fecha nueve de abril de dos mil quince, mediante nota identificada como GG-139-2015.
- II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de las Distribuidoras, así:

Distribuidora	Tarifa	PEVALLE Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	PEINTERMEDIA Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	PEPUNTA Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	PE Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	PP Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	0.873302	0.936069	0.898010	0.912257	57.063540
	Tarifa Social	0.910483	0.914337	0.933808	0.918055	57.063540
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	1.086765	1.111788	1.148813	1.111763	57.063540
	Tarifa Social	1.023984	1.047754	1.048999	1.043024	57.063540



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Distribuidora	Tarifa	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
Distribuidora	Tarifa	PEVALLE	PEINTERMEDIA	PEPUNTA	PE	PP
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	1.095746	1.129202	1.161283	1.125961	57.063540
	Tarifa Social	1.040351	1.038773	1.055111	1.043395	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.803938	0.803938	0.803938	0.803938	57.063540
	Tarifa Social	0.618441	0.618441	0.618441	0.618441	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Tarifa No Social	0.818638	0.818638	0.818638	0.818638	57.063540
	Tarifa Social	0.616170	0.616170	0.616170	0.616170	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.815278	0.815278	0.815278	0.815278	57.063540
	Tarifa Social	0.628417	0.628417	0.628417	0.628417	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.731267	0.731267	0.731267	0.731267	57.063540
	Tarifa Social	0.568690	0.568690	0.568690	0.568690	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.854799	0.854799	0.854799	0.854799	57.063540
	Tarifa Social	0.632542	0.632542	0.632542	0.632542	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.824493	0.824493	0.824493	0.824493	57.063540
	Tarifa Social	0.657331	0.657331	0.657331	0.657331	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.583600	0.693665	0.711694	0.673121	57.063540
	Tarifa Social	0.350179	0.456778	0.480924	0.438305	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	Tarifa No Social	0.836044	0.836044	0.836044	0.836044	57.063540
	Tarifa Social	0.577310	0.577310	0.577310	0.577310	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.806216	0.806216	0.806216	0.806216	57.063540
	Tarifa Social	0.617071	0.617071	0.617071	0.617071	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	Tarifa No Social	0.823177	0.823177	0.823177	0.823177	57.063540
	Tarifa Social	0.607006	0.607006	0.607006	0.607006	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.815989	0.815989	0.815989	0.815989	57.063540
	Tarifa Social	0.618248	0.618248	0.618248	0.618248	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	Tarifa No Social	0.802996	0.802996	0.802996	0.802996	57.063540
	Tarifa Social	0.543807	0.543807	0.543807	0.543807	57.063540
Empresa Eléctrica Municipal	Tarifa No Social	0.841000	0.841000	0.841000	0.841000	57.063540



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Distribuidora	Tarifa	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
de Zacapa	Tarifa Social	0.678355	0.678355	0.678355	0.678355	57.063540
Empresa Municipal Rural de Electricidad	Tarifa No Social	0.840199	0.840199	0.840199	0.840199	57.063540
	Tarifa Social	0.626775	0.626775	0.626775	0.626775	57.063540

III. Notifíquese.

Licenciada Carmen Urizal Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director



Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica